

ASPIRANTES A PROGRAMAS DE PREGRADO A DISTANCIA Y VIRTUAL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021

REQUISITOS

RECAUDO: Mayo 03/21 a Junio 28 de 2021

REGISTRO DE INSCRIPCION WEB: Mayo 4 a Julio 1 de 2021

RESULTADOS DE ADMISION: Julio 13 de 2021

Puede inscribirse quien cumpla los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado undécimo grado o estarlo cursando.
- b) Haber obtenido un puntaje mínimo en el Examen de Estado:
 - **Examen de Estado presentado antes del 2000:** 213 puntos mínimo
 - **Examen de estado presentado a partir del 2000 hasta 2011:** 31 puntos en todas las áreas excepto Idioma Extranjero.
 - **Examen de estado presentado a partir del 2012:** certificar un puntaje mínimo de 31 puntos en cada una de las pruebas que componen el examen de estado: Matemáticas, Lectura Crítica, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés.

NOTA 1: Si presentó el Examen de Estado Saber 11° en los años 2012, 2013 y primer semestre de 2014, solamente se tendrá en cuenta los resultados recalificados a la nueva estructura de examen de estado, expedidos por el ICFES.

NOTA 2: Para los aspirantes eximidos de la prueba de inglés, según el Artículo 1 del Decreto 34 de 1980 del Ministerio de Educación Nacional, sólo se tendrán en cuenta los puntajes de Matemáticas, Lectura Crítica, Sociales y ciudadanas y Ciencias naturales.

NOTA 3: El examen de estado presentado en **Septiembre de 2010**, debe ser transformado a los puntajes normalizados según tabla emitida por ICFES. Para ello la Universidad Industrial de Santander dispone de un simulador de puntajes y el acuerdo del Consejo Académico donde se reglamenta la transformación de los puntajes del examen de estado presentados en esta fecha.

No podrá inscribirse, aunque cumpla con los anteriores requisitos y si lo hiciere su inscripción será anulada, quien:

- a) Se encuentre con sanción disciplinaria vigente en la UIS.
- b) Haya perdido la calidad de estudiante por bajo rendimiento académico, (PFU) en más de una oportunidad.
- c) Aspire al mismo Programa de estudio del que fue excluido por bajo rendimiento académico o no haya renovado matrícula en dicho programa.
- d) Haya iniciado sin concluir estudios, más de un programa académico en la UIS.
“Ninguna persona podrá cursar en la UIS más de dos programas de pregrado”.
Artículo 5 Acuerdo 16 de 2008 del Consejo Superior. **MODIFICADO, según Acuerdo 012 de marzo 2 de 2021 “En los procesos de admisión de los programas académicos ofrecidos por el Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia bajo la modalidad a distancia y virtual y de tipo autofinanciados no será aplicable la restricción prevista en el literal d) del presente artículo, siempre que se encuentre con cupos según la oferta y la demanda de cupos de los citados programas en el respectivo proceso de admisión, luego de priorizar la inscripción de aspirantes que no hubieran cursado dos programas en la Universidad.”**

Se advierte al aspirante que la utilización de medios fraudulentos de cualquier tipo en el proceso de inscripción y/o admisión lo inhabilita por el término de 5 años para ser inscrito y/o admitido en cualquier programa académico de la Universidad, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. (Acuerdo No. 17/95 del Consejo Superior).